ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	OPLAN
DELEGATARIO	BNL02
FECHA	20 DE ENERO DE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Planeación de la BNL02 de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la ARMADA NACIONAL tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".

La Base Naval ARC "Málaga" es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacifico, localizada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, que tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional. De igual manera, se encuentra a cargo de la administración y custodia de los bienes inmuebles de la unidad, destinados al cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas utilizados por los funcionarios públicos y aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas del personal que habita la guarnición militar.

En este orden de ideas, y ante la imposibilidad de cumplir en su totalidad con las políticas de bienestar institucional y de satisfacer todas las necesidades con fuerza propia, se hace necesario buscar alternativas que permitan lograr dicho propósito; por tal razón, se requiere contar dentro de las instalaciones de la Unidad con máquinas dispensadoras de bebidas y snack, que presten servicios de alimentación de manera ágil, continua y segura, contribuyendo al bienestar físico y mental, la comodidad, la salud ocupacional y la eficiencia del personal militar y civil. Así mismo, estas máquinas garantizan el acceso permanente a productos básicos de consumo durante las diferentes jornadas laborales, incluyendo horarios nocturnos y turnos extendidos, bajo estrictos parámetros de salubridad, control sanitario, trazabilidad y seguridad propios de las instalaciones militares.

De acuerdo con lo señalado, es importante tener en cuenta que el personal militar, dentro del régimen interno, debe permanecer a bordo de la Unidad durante toda la semana, cumpliendo su carga laboral en un esquema de veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, y el personal civil durante los días hábiles de la semana, lo cual limita significativamente la posibilidad de acceder a servicios de alimentación por fuera de la guarnición. En este contexto, la implementación de máquinas dispensadoras permite reducir tiempos improductivos, evitar desplazamientos innecesarios, mitigar riesgos de seguridad asociados a la movilidad externa, disminuir la exposición a situaciones de orden público y factores climáticos adversos, fortalecer el control interno del personal y garantizar la permanencia oportuna en los puestos de trabajo, lo que redunda en una mayor eficiencia operativa y continuidad del servicio.

Para tal efecto, la Base Naval Logística No. 2 ARC "BAHÍA MÁLAGA" posee espacios propicios que pueden ser entregados en calidad de arrendamiento para la adecuación y funcionamiento de máquinas dispensadoras de bebidas y snack, optimizando el uso de la infraestructura disponible sin afectar la

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

operación administrativa ni militar, ni interferir con las actividades misionales de la Unidad. Esta alternativa permite un aprovechamiento ordenado, eficiente y controlado de los bienes inmuebles de la Unidad, contribuyendo a su sostenibilidad, conservación y valorización, así como al fortalecimiento de las buenas prácticas de administración de bienes públicos.

Esta modalidad de arrendamiento permite, además, prestar el servicio sin requerir recursos presupuestales adicionales, sin la necesidad de realizar inversiones en adecuaciones físicas por parte de la Unidad y sin la asignación de personal propio para su operación, mantenimiento o supervisión permanente, lo que se traduce en una reducción de cargas administrativas y logísticas. Igualmente, garantiza la continuidad, oportunidad y calidad del suministro, permitiendo establecer condiciones contractuales claras en materia de mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de equipos, atención de fallas, cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y de seguridad industrial, así como responsabilidades del operador frente a daños, pérdidas o contingencias.

Por lo anterior, ante la posibilidad de aprovechar al máximo los espacios y la infraestructura que posee la Base Naval Logística No. 2 ARC “BAHÍA MÁLAGA”, en procura de brindarle bienestar integral al personal militar y civil, mejorar las condiciones de permanencia a bordo, evitar el desplazamiento fuera de la Unidad, mitigar los riesgos que dicha actividad conlleva y fortalecer las medidas de control y seguridad interna, teniendo en cuenta todos los parámetros de seguridad y facilidades propias de las instalaciones de la Unidad, se considera pertinente entregar en calidad de arrendamiento un espacio físico de un (1) metro cuadrado por máquina dispensadora de bebidas y snack, dentro de las instalaciones de la Base Naval Logística No. 2 ARC “BAHÍA MÁLAGA” (las zonas serán definidas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el espacio asignado), para la adecuada instalación, operación y funcionamiento de las máquinas dispensadoras, bajo supervisión institucional y en armonía con la normativa interna vigente.

.

La Base Naval Logística No. 2 ARC “MÁLAGA” suscribe contratos de arrendamiento internos con el fin de contar con espacios dentro de las instalaciones donde suministren bienes o servicios de primera necesidad al personal militar y civil, situación que a su vez generara beneficios para la Institución por el incremento de los saldos presupuestales de la Cuenta Única Nacional (CUN), recursos que permitirá una posterior inversión en la Unidad, ya sea en mantenimiento de infraestructura o adquisiciones de bienes y servicios.

Por lo anterior, se considera procedente entregar en calidad de arrendamiento un espacio físico de 1 m2 para máquina dispensadora de bebidas, snack y café, dentro de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” (las zonas serán definidas por el supervisor del contrato sin sobrepasar mencionado espacio asignado en la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”), conforme propuesta presentada por la señora ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.686.839 de Palmira (Valle del Cauca), domiciliada en la ciudad de Bahía Málaga (Valle del Cauca), en calidad de apoderada del representante legal de CONSUMO EXPRESS S.A.S NIT 900.785.518-6.

Por lo anterior, la oficina de planeación de la BNL02 de la Armada de Colombia solicita a la Base Naval Logística No. 2 ARC “BAHÍA MÁLAGA”, adelantar proceso de selección que permita entregar en arrendamiento el bien inmueble antes descrito.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1OBJETO: Entregar en calidad de arrendamiento un espacio físico de 1 m2 para máquina dispensadora de bebidas y snack, dentro de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” (las zonas serán definidas por el supervisor del contrato sin sobrepasar mencionado espacio asignado en la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”), para la adecuación, funcionamiento y destinación de seis (6) máquinas dispensadoras, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo A.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Las máquinas dispensadoras de bebidas y snack, estarán ubicadas dentro de las instalaciones de Base Naval No. 2 ARC “Málaga” (Valle del Cauca) y las zonas serán definidas por el supervisor sin sobre pasar mencionado espacio asignado en la Base (espacio físico de 1 m2 por máquina dispensadora).

ITEM	COMPONENTE	LUGAR
1	BNL02	BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA”- UBICADO EN BAHÍA MÁLAGA (VALLE DEL CAUCA)



Imagen No. 1. Ubicación geográfica de la Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA"
Enlace https://satellites.pro/mapa_de_Colombia#6.419025,-71.696777,7

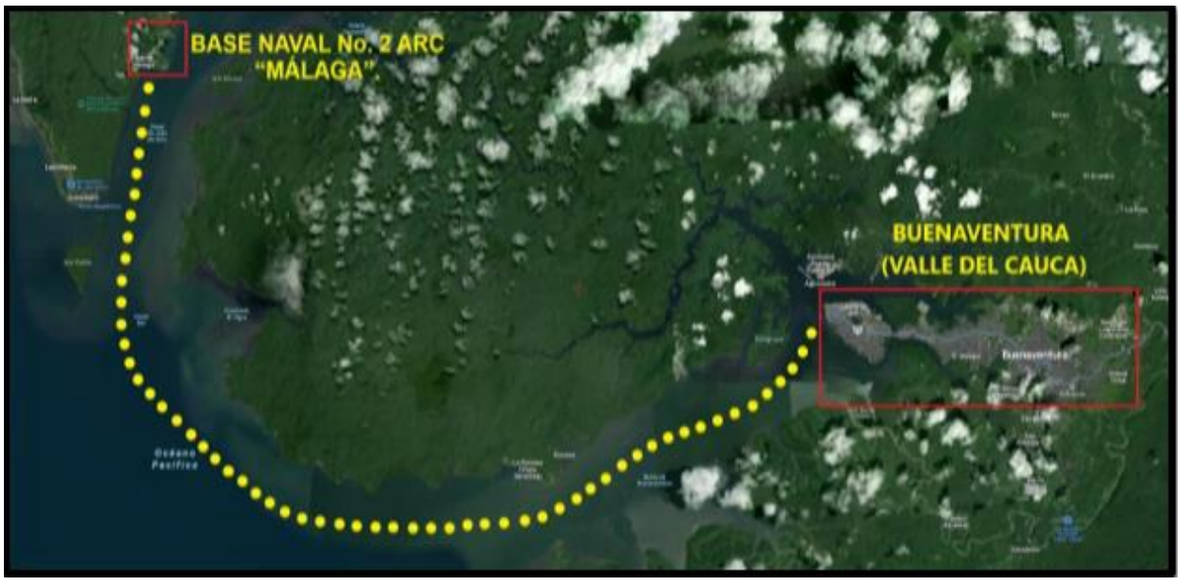


Imagen No. 2. Ubicación geográfica de la Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA"
Enlace *https://satellites.pro/mapa_de_Colombia#3.927109,-77.154922,12*

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de Un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del mismo.

NOTA: Por tratarse de un contrato de arrendamiento de un bien del Estado, el contrato quedará sujeto a las disposiciones y límites que imponen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Jurisprudencia emitida en tal sentido, especialmente en cuanto a la duración y la renovación del mismo, pues el Consejo de Estado Sección III. Sub. A, MP. Mauricio Fajardo Gómez en Sentencia 29/05/2013. Exp. 27875, reitera que en el contrato de arrendamiento estatal NO tiene lugar la cláusula de prórroga automática, ni la renovación tácita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.

Lo anterior, se explica, porque "no darían lugar un derecho de permanencia indefinida de la relación contractual, más allá de lo que se puede prever en esta clase de contratos estatales, en contravía de las exigencias de igualdad, moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la función administrativa (…)".

Las cláusulas de prórroga automática y renovación tácita "se apartan de los principios y fines de la contratación estatal, desarrollados en la Ley 80 expedida en 1993, entre otros, el deber de planeación, establecido en el referido régimen de contratación".

En este orden de ideas el eventual contrato a celebrarse se rige por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en ellas se aplicara en lo pertinente las normas del Código Civil y el Código de Comercio según corresponda.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de ARRENDAMIENTO.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
80131502	**80**	**13**	**15**	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES C0MERCIALES O INDUSTRIALES

2.7 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"Definiciones"* del Decreto 1082 de 2015*, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* por ende, la Base Naval ARC "Málaga" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniéndose que el proceso a seguir NO se hace necesario realizar el análisis al ser un proceso realizado por modalidad de Contratación Directa.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece *"Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa (…).*

2.8 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que Estado Colombiano no posee acuerdo marco de precios para el servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Planeación de la Base Naval Logística No. 2 ARC "BAHÍA MÁLAGA" recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, EL ARRENDAMIENTO un espacio físico de 1 m2 por máquina dispensadora de bebidas, snack y café, dentro de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA" (las zonas serán definidas por el supervisor del contrato sin sobre pasar mencionado espacio asignado en la Base Naval No. 2 ARC "MÁLAGA"), atendiendo que se trata de un contrato de bien inmueble, a la señora ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.686.839 de Palmira (Valle del Cauca), domiciliada en la ciudad de Bahía Málaga (Valle del Cauca), en calidad de apoderada del representante legal de CONSUMO EXPRESS S.A.S NIT 900.785.518-6.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, se debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, y la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente proceso.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que la contratación directa sólo procede, entre otros, conforme lo establecido en el literal i), Arrendamiento de bienes inmuebles.

El presente proceso se llevará a cabo mediante el procedimiento de Contratación Directa, para lo cual deben tenerse presentes las siguientes disposiciones jurídicas:

▪ El artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 del 16 de julio de 20017 mediante el cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993,

▪ Artículo 2.2.1.2.1.4.11, Subsección 4 “Contratación Directa”, Sección 3 “Modalidades de Selección”, del Capítulo II
“Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública” del Título I “Contratación Estatal” del Decreto 1082 del 28 de Mayo de 2015, el cual Establece:

“Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales se adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, no obstante, con relación a los criterios para estimar el canon de arrendamiento con base a los criterios indicados por las normas vigentes, es preciso tener en cuenta:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La norma establece que para este tipo de contratos se debe verificar las condiciones del mercado inmobiliario:

Para el caso específico de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga” no existe mercado inmobiliario que le sea equiparable, toda vez que la misma se encuentra localizada a 27 millas Náuticas al noroeste del Municipio de Buenaventura, ubicación geográfica retirada de centros urbanos, con infraestructura de servicios autosuficientes que debe ofrecer servicios de primera calidad a su población.

Por tal razón, no es posible de realizar estudio de mercado inmobiliario actual por la condiciones geográficas y socios económicas de Bahía Málaga (Valle del Cauca), siendo una Unidad de especiales condiciones.

4.2 Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: Atendiendo lo indicado con antelación, los criterios para determinar el canon de arrendamiento comprenden:

- Ubicación del bien inmueble: El bien inmueble objeto de arrendamiento se encuentra ubicado en la plaza comercial “Bahía” de la Base Naval No. 2 ARC “MALAGA”.
- Servicios públicos: Los servicios públicos se encuentran incluidos dentro del canon mensual.
- Se tomará el valor actual más el incremento del IPC decretado por el Gobierno Nacional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación se relaciona los procesos publicados por la Base Naval ARC “Málaga”, que se tuvieron en cuenta para establecer el valor del canon de arrendamiento del bien inmueble con relación a años anteriores y como lo han hecho otras entidades estatales, por lo que se tomaran los datos existentes dentro de la plataforma SECOP II.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
0015-ARC-CBNL02-2025	Entregar en calidad de arrendamiento el local comercial No. 2 de 102.52 MT2 y el local comercial No. 3 de 53.94 MT2, ubicado en la plaza comercial “BAHÍA” de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, para la adecuación y puesta en funcionamiento de un MINIMARKET, el cual será destinado a brindar venta de víveres, abarrotes y/o cualquier producto que haga parte de la canasta familiar.	$ 3.427.473,00
0016-ARC-CBNL03-2025	Entregar en calidad de arrendamiento el local comercial de 16.675 MT2, ubicado en la plaza comercial “Matallana” de la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, para la adecuación y puesta en funcionamiento de un consultorio odontológico y ortodoncia.	$ 597.792,00

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como costos relacionados con la adecuación del local para el desarrollo del objeto contractual correrá por cuenta del arrendatario, no obstante, lo anterior, una vez culminado el contrato debe dejar el bien inmueble en las condiciones que lo ha recibido.

5. VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO

El valor del canon mensual de arrendamiento del espacio de las seis máquinas dispensadoras, será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($651.168) M/CTE,** incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan.

CONCEPTO	VALOR
SEIS (06) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS Y SNACK, SE ENTREGA ESPACIO FÍSICO DE UN 1 M2 POR MAQUINA DISPENSADORA.	$ 480.000,00
IVA (19%)	$ 91.200,00
SERVICIOS PÚBLICOS (14%)	$ 79.968,00
TOTAL	**$ 651.168,00**

5.1 FORMA DE PAGO:

El arrendatario se comprometerá a cancelar el canon mensual de arrendamiento de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, suma que deberá consignar en la cuenta corriente número 198013534 del Banco BBVA- FONDOS INTERNOS de la Base Naval ARC “Málaga”, como contraprestación por el uso del objeto contratado.

La Base Naval ARC “MÁLAGA”, expedirá factura electrónica de venta por todas las operaciones de prestación de servicios que realice, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN.

El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si se dejare de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos se declarará el incumplimiento, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la restitución del inmueble de manera inmediata sin que haya lugar al pago de una indemnización.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 2 “*SELECCIÓN*” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “*Ofrecimiento más favorable”*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

Requisitos para presentar Ofertas: El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en la presente solicitud y con la normatividad vigente sobre la materia.

2. Estudiar la información presentada en la invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento del futuro contrato. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de la presente invitación.

3. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, disciplinaria y judicial.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC Bahía Málaga, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el arrendatario no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto.
2. **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Para contratar con el estado de acuerdo con la ley 80/93. De igual forma, deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando la entidad lo requiera.
3. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

   En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

4. **PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

5. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

6. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado que garantiza las medidas anticorrupción.

7. **CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES;** impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (05) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual.

8. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

9. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021

   De igual forma, deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o cuando la Entidad lo requiera.

10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:** Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:** se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

13. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA:** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

REQUISITOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 2 ARC “MÁLAGA”, respecto las exigencias contenidas en el anexo Técnico-Económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional,* LIBRO 2 *“RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”,* PARTE 2 *“REGLAMENTACIONES”,* TITULO 1 *“CONTRATACIÓN ESTATAL”,* CAPITULO *1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”,* SECCIÓN 2 *“ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”,* SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN”, artículos 2.2.1.1.2.1.1. “ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS”, numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. *“PLIEGOS DE CONDICIONES”,* numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la *“Ecuación contractual”* y *“Equilibrio económico”,* se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

8. GARANTÍAS

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA**

NACIONAL- BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA, NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan	30%	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

9.OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

9.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARÍO

En general, son obligaciones del ARRENDATARIO, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, así:

1. Pagar el canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
2. Adecuar el espacio arrendado según sus necesidades comerciales y acorde a los términos y objeto del contrato.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4. El ARRENDATARIO deberá mantener los mismos precios en Málaga que en los otros establecimientos a nivel nacional.
5. Contratar al personal requerido, siempre que cumpla con los requisitos de seguridad industrial y militar establecidos por el Comando Base Naval No. 2 ARC "Málaga".
6. Remplazar al personal destinado para labores en el inmueble arrendado, cuando quiera que le sea solicitado por el Comando Base Naval No. 2 ARC "Málaga" o por el Supervisor del Contrato, cuando el resultado del estudio de seguridad sea desfavorable.
7. Evitar que el personal bajo sus órdenes haga uso de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", por fuera de sus sitios de trabajo.
8. Garantizar la adecuada presentación e identificación del personal, el cual debe estar debidamente uniformado.

9. El ARRENDATARIO no podrá utilizar personal de planta de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", para realizar ningún tipo de labor en espacio físico arrendado.

10 Mantener en óptimas condiciones de aseo del espacio arrendado.

11 Cuidar y velar por la conservación del espacio recibido en arrendamiento.

12 Ejercer su actividad comercial conforme a las directrices de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

13 El ARRENDATARIO deberá acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por el supervisor y/o personal de la guardia en relación al buen uso del local, atención del servicio, cumplimiento de las normas, entre otros que garantice el normal funcionamiento de las máquinas dispensadoras, encaminadas a mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones.

14 El ARRENDATARIO deberá aportar al supervisor el listado de los empleados que destinará para labores en el inmueble arrendado, quienes deberán diligenciar de manera previa a su ingreso, el formato requerido por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" para el estudio de seguridad.

15 Entregar mensualmente al supervisor del contrato la constancia y/o soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así como los recibos de pago de todos los servicios públicos que le sean prestados.

16 Acepta que tanto el ARRENDATARIO como sus empleados se someterán a todos y cada uno de los controles de seguridad establecidos por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

17 Se hace responsable por los daños y perjuicios que se causen a terceros en el bien inmueble como resultado de acción u omisión del ARRENDATARIO.

18 El ARRENDATARIO permitirá la inspección del espacio y los productos que allí se vendan, y deberá dar aviso inmediato al ARRENDADOR de cualquier hecho que perturbe el uso y goce del lugar.

19 EL ARRENDATARIO entiende y acepta que las ventas de bebidas autorizadas deben ser controladas de manera que los usuarios puedan adquirir en una menor proporcionalidad cuando de bebidas alcohólicas se trata, así mismo acata que no tiene permitido la venta de ningún tipo de licor.

20 El ARRENDATARIO se compromete a dar estricto cumplimiento a lo contenido en el anexo "D" Especificaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

21 El ARRENDATARIO se compromete a dar estricto cumplimiento a lo contenido en el anexo "E" Especificaciones Ambientales.

22 El ARRENDATARIO se compromete a constituir la garantía de cumplimiento del contrato de arrendamiento.

23 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO – MEDIDAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

1. Durante la ejecución del contrato, el ARRENDATARIO tomará las medidas necesarias para la protección, higiene, salubridad y seguridad del Espacio, la de sus empleados, trabajadores, proveedores y la de los empleados de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", el Supervisor y de terceras personas mientras se encuentren en el Local.

2. El ARRENDATARIO impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las medidas relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y de seguridad y velará por su cumplimiento.

3. El ARRENDATARIO será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir tanto los empleados, trabajadores, subcontratistas como el personal o terceras personas, cuando estas se encuentren en el inmueble arrendado, solo en los casos en que estos accidentes sean por culpa o dolo exclusivo comprobados al ARRENDATARIO, a sus empleados, trabajadores o subcontratistas, en la toma de las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, como quiera que no existe relación entre la Armada Nacional y los terceros.

4. Los gastos en que incurra el ARRENDATARIO para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:

Durante el desarrollo del Contrato, el ARRENDATARIO deberá mantener el equipo mobiliario del espacio arrendado en buen estado para una óptima prestación del servicio. Para ello, EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos y mobiliarios, así como realizar el aseo al área correspondiente.

9.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR - ARMADA NACIONAL:

En general, son obligaciones del ARRENDADOR - ARMADA NACIONAL, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, así:

1. Permitir al ARRENDATARIO el uso pacífico e ininterrumpido del espacio entregado en arrendamiento durante el término de ejecución del contrato.

2. Suministrar al ARRENDATARIO la información indispensable y oportuna que éste requiera, siempre que la misma guarde relación con el objeto del contrato.

3. Informar oportunamente al ARRENDATARIO sobre las posibles anomalías que se estén presentando en el cumplimiento del contrato y que puedan ser atribuibles al ARRENDATARIO, para que éste rinda las explicaciones del caso o efectúe los correctivos necesarios.

4. Entregar el bien objeto del contrato en buen estado, dentro de los cinco (05) días posteriores a la aprobación de la garantía de cumplimiento allegada por el ARRENDATARIO, y en las condiciones pactadas por las Partes.

5. Entregar al ARRENDATARIO documento equivalente a la factura de venta, correspondiente al cobro del canon mensual de arrendamiento.

6. Permitir al ARRENDATARIO realizar las mejoras y adecuaciones necesarias para la operación de su establecimiento de comercio, cuando con las mismas no se afecte la estabilidad del inmueble.

7. Realizar las reparaciones necesarias con respecto a la estabilidad y estructura del espacio que le corresponda de conformidad con lo establecido en este Contrato.

PARÁGRAFO: Se entiende que EL ARRENDADOR no está obligado a hacer reconocimiento alguno por los gastos en que incurra el ARRENDATARIO en las adecuaciones y/o mejoras que realice al inmueble entregado en calidad de arrendamiento.

NOTA: Se realiza estudio de seguridad por parte de la DESEFBNL02 (Formato estudio de seguridad a personal).

9.3 MULTAS:

La BASE NAVAL No. 2 ARC “MALAGÁ”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto

para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL No. 2 ARC "MALAGÁ", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL No. 2 ARC "MALAGÁ". No obstante, la BASE NAVAL No. 2 ARC "MALAGÁ", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

10. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado

11. OTROS ASPECTOS

a) SUPERVISOR

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ARIAS	OMEAM	1122143188	INGENIERA AMBIENTAL	3152953280	Asly.arias@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y profesión en derecho y viene trabajando en el área jurídica de la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como asesor jurídico, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
	MENDOZA CARO LISETH	BNL02	55312089	ABOGADA	12 AÑOS	juridicacontratacionarc@gmail.com

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en la estructuración de diferentes procesos, adicionalmente como quiera que hace más de 7 años viene trabajando en el área de arquitectura a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CUEVAS ROJAS ERIKA	OPLAN	1110585474	3209622280	Erika.cuevas@armada.mil.co

11. ANEXOS

a) **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ECONÓMICAS.
b) **ANEXO "B"** MATRIZ DE RIESGOS.
c) **ANEXO "C"** ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
d) **ANEXO "D"** ESPECIFICACIONES AMBIENTALES.
e) **ANEXO "E"** DOCUMENTOS JURÍDICOS VERIFICADOS DEL ARRENDATARIO.
f) **ANEXO "F"** DOCUMENTOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS VERIFICADOS DEL ARRENDATARIO.

Atentamente,

Teniente de Fragata MANRIQUE SANDOVAL ANGELA TATIANA
Jefe Departamento de Planeación BNL02
GERENTE DE PROYECTO

TK CUEVA ROJAS ERIKA	MENDOZA CARO LISETH
Estructurador técnico-económico	Estructurador jurídico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICO - ECONÓMICO

El arrendatario deberá diligenciar el presente anexo, con la manifestación expresa de cumple o no cumple según estime, sin perjuicio que se advierte, debe allanarse a las mismas en su totalidad de lo contrario no será objeto de verificación

FICHA TECNICA DE MAQUINA DISPENSADORA DE BEBIDAS Y SNACK

AMS
REFRIGERADA



GENERALES	
Nombre	AMS REF
Nr. De bandejas	6
Nr. Selecciones	55
Capacidad de producto	635 productos
Ahorro de energía.	Si. Control inteligente de temperatura.
MEDIOS DE PAGO	
Monedero	MDB nivel 3 o superior
Billetero	MDB nivel 3 o superior
Billetero reciclador	MDB nivel 3 o superior
Cashless 1	MDB nivel 3 o superior
Cashless 2	MDB nivel 3 o superior
COMUNICACIÓN	
Medios de pago	MDB protocol nivel 3 o superior
Estadisticas de venta	Evadts protocol
Puerto Fisico para extracción estadística	Jack DEX . Estereo
DIMENSIONES	
Ancho (cm.)	99,1
Largo (cm.)	90,8
Alto (cm.)	183,3
Peso (kg.)	314
CARACTERÍSTICAS	
Sensor de venta	Infrarojos
Teclado de selecciones	Numerico - Membrana de presión R-
Refigerante	134a libre de CFC
Sistema de dispensado	Espirales de acero intercambiables
Bandejas	Ajustables en altura y en ancho de
Patas	producto Patas nivelables en altura
Vidrio	anticondensación Lámpara led .
Iluminación	Lcd 16x2
Display	
TEMPERATURA	
Bandejas	15 a 18 grados.

ACTIVIDADES A REALIZAR
Entregar en calidad de arrendamiento un espacio físico de 1 m2 por máquina dispensadora de bebidas y snack, dentro de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" (las zonas serán definidas por el supervisor del contrato sin sobrepasar mencionado espacio asignado en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga"), para la adecuación, funcionamiento y destinación de seis (6) máquinas dispensadoras, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo A.
El valor del canon mensual de arrendamiento será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($651.168) M/CTE M/CTE**, incluido IVA, servicios públicos y demás erogaciones que correspondan.
Tengo conocimiento del estado en que se encuentra el espacio objeto de arrendamiento y el mismo será registrado en acta que suscribiré junto con el encargado por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga". Las novedades deberán quedar registradas en el acta de entrega.
Efectuaré restitución del inmueble a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en las que me fue entregado y conforme el inventario, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo.
Pagaré los cánones mensuales de arrendamiento de conformidad con lo estipulado en el contrato.
No modificaré la destinación del inmueble, ni efectuaré cesión o subarriendo del mismo, ni guardaré en él o permitiré que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. Igualmente no permitiré que se vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas**.**
Efectuaré con mano de obra propia o contratada todas las reparaciones parciales que requiera el inmueble por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación. Me comprometo especialmente a conservar la integridad interior de las paredes, pavimentos y tuberías, reponiendo las piedras, ladrillos, y demás elementos que integran el inmueble que durante el arrendamiento.
Toda adecuación, mejora o reparación deberá ser solicitada por escrito y antes de efectuarse ser autorizada por el mismo medio por el ARRENDADOR a través del supervisor del contrato. No podrá el usuario efectuar reparaciones al inmueble que no tengan carácter de locativas, sin autorización previa y por escrito del supervisor y el arrendador. Si las ejecutare, acrecentará el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En este caso el arrendador - se obliga a devolver el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, sin alegar derecho por concepto de mejoras.
Si por alguna circunstancia efectúo mejoras al bien inmueble, sin previa autorización, dichas mejoras serán propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, me obligo a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibí. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.
Permitiré a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado en presencia del ARRENDATARIO para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. Así mismo me comprometo a permitir la inspección de las dependencias encargadas de verificar las condiciones de salubridad del inmueble en presencia del ARRENDATARIO.
Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio arrendado.
Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.
En materia de responsabilidad civil extracontractual EL ARRENDATARIO será el único responsable frente a terceros por perjuicios causados en desarrollo de su propia actividad durante la ejecución de este contrato.
El personal que requiera ingresar para adecuaciones del área o desarrollo de su actividad comercial cumplirá con todas las normas y procedimientos para autorización de ingreso, al igual que la Unidad se reserva el derecho de admisión o salida del mismo en caso de presentarse alguna alteración o vulneración a la seguridad o a las normas de régimen interno.
Responderé por los daños y perjuicios que se causen a los usuarios de los servicios prestados, a quienes se les deberá informar que la actividad comercial desarrollada, corresponde única y exclusivamente a la empresa que representa y no tiene relación con la Armada Nacional – Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

Atentamente,

Teniente de Fragata MANRIQUE SANDOVAL ANGELA TATIANA
Jefe Departamento de Planeación BNL02
GERENTE DE PROYECTO

TK CUEVA ROJAS ERIKA
Estructurador técnico-económico

ANEXO "B"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.4.6 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y 2.2.4.6.28 (Contratación), el empleador tiene la responsabilidad de implementar y mantener el cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de su organización. Así mismo, debe garantizar que esta normatividad sea acatada por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas, y subcontratistas, durante el ejercicio de las actividades vinculadas a los contratos correspondientes.

En consecuencia, y conforme a los lineamientos de la Armada Nacional, se recomienda incluir un ítem relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los contratos celebrados con personal que actúe como proveedores, trabajadores dependientes, cooperados, en misión, contratistas o subcontratistas. Este personal debe estructurar y/o gestionar su propio Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, que establece los Estándares Mínimos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el número de trabajadores y el tipo de riesgo involucrado.

A continuación, se detallan los requisitos establecidos en la Resolución 0312 del 2019, Articulo 3, estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III:

ITEM	CRITERIOS, EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II Ó III	MODO DE VERIFICACIÓN
Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.

Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente
Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.
Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.
Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas

La Armada Nacional, en su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla el seguimiento continuo a proveedores y contratistas. En este contexto, se dispone de un instructivo para el control de los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal de contratistas (Código: ADMTTHH-IT013-JEDHU-V01), el cual establece las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas. Esta acción tiene como objetivo cumplir con la normativa legal vigente, proteger la salud del personal militar y civil que labora en establecimientos públicos o presta servicios dentro de la unidad, así como prevenir accidentes laborales, tanto leves como mortales, a bordo de las unidades, en los cuales se vea involucrado personal ajeno a la institución que desarrolle actividades bajo alguna modalidad contractual.

ANEXO "D"
ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA SOSTENIBLE Y DEMAS NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE APLICADA A LAS COMPRAS RESPONSABLEMENTE SOSTENIBLES ASI:

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En el marco del contrato suscrito entre las partes, y en cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la protección del medio ambiente, particularmente la **Ley 2232 de 2022**, la **Resolución 2184 de 2019** y la **Guía Nacional para la Adecuada Separación de Residuos Sólidos**, el Contratista se obliga a cumplir con los siguientes compromisos ambientales, garantizando la sostenibilidad y la minimización de impactos negativos al medio ambiente durante la ejecución contractual, los informes y las normatividades aplicables al contrato serán estipulas por el supervisor del contrato y el contratista.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Anexo

El presente anexo establece los lineamientos, responsabilidades y compromisos que el Contratista debe cumplir para asegurar que las actividades contractuales se realicen en estricto respeto a las normativas ambientales aplicables y bajo un enfoque de sostenibilidad.

1.2. Marco Normativo Aplicable

El Contratista reconoce que está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en:

- **Ley 2232 de 2022**, que establece las medidas para la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso.
- **Resolución 2184 de 2019**, que define los colores estandarizados para la separación de residuos sólidos en el territorio nacional.
- **Guía Nacional para la Adecuada Separación de Residuos Sólidos**, que orienta las buenas prácticas en la gestión y disposición de residuos.
- **Resolución 1558 de 2019,** por la cual se prohíbe el ingreso de plástico de un solo uso en áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia y se adoptan otras disposiciones.
- Circular prohibición uso del ICOPOR a bordo BNL02 **No. 20220021350862713/MDN-COGFM-COARC-SECAR—JEMAF-JOLAN-COLA-CBNL02-JOMEAM-13**
- Otras normas ambientales complementarias que sean aplicables según la naturaleza del contrato.

1.3. Ámbito de Aplicación

Este anexo será aplicable a todas las actividades desarrolladas por el Contratista y sus subcontratistas, incluyendo el personal a cargo, dentro del marco del contrato.

2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

2.1. Gestión Integral de Residuos Sólidos

El Contratista deberá:

2.1.1. Implementar un sistema de separación en la fuente de los residuos sólidos, cumpliendo con los colores estandarizados definidos en la **Resolución 2184 de 2019**:

- **Verde**: residuos orgánicos.
- **Blanco**: materiales reciclables.
- **Negro**: residuos no aprovechables.

2.1.2. Garantizar que los residuos generados durante la ejecución del contrato sean clasificados, recolectados y transportados a lugares autorizados para su tratamiento o disposición final.

2.1.3. Evitar la mezcla de residuos que comprometa su aprovechamiento o reciclaje, fomentando la cultura de separación en la fuente entre el personal.

2.1.4. Promover la economía circular mediante el uso de materiales reciclados o reutilizables en las actividades contractuales, siempre que sea posible.

2.1.5. Realizar una gestión documentada de los residuos, conservando los registros de generación, transporte y disposición final, para ser presentados al Contratante o las autoridades competentes cuando sea requerido.

2.2. Reducción de Plásticos de un Solo Uso

En cumplimiento de la **Ley 2232 de 2022**, el Contratista se compromete a:

2.2.1. Eliminar el uso de plásticos de un solo uso en las actividades relacionadas con el contrato, salvo en aquellos casos en que exista una justificación normativa o técnica válida.

2.2.2. Fomentar el uso de alternativas sostenibles y biodegradables, como envases reutilizables o compostable, en lugar de plásticos de un solo uso.

2.2.3. Realizar capacitaciones periódicas a su personal sobre las disposiciones de la Ley 2232 de 2022 y los beneficios ambientales de la reducción de plásticos.

2.3. Uso Sostenible de Recursos Naturales

El Contratista deberá:

2.3.1. Implementar medidas de eficiencia energética y uso racional del agua durante la ejecución del contrato.

2.3.2. Priorizar el uso de materiales sostenibles y con bajo impacto ambiental en la ejecución de las actividades contratadas.

2.3.3. Asegurar que los recursos naturales utilizados provengan de fuentes legales y sostenibles, presentando certificaciones o permisos cuando sea requerido.

2.4. Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales

El Contratista será responsable de implementar medidas de control para prevenir la contaminación del suelo, el agua y el aire, incluyendo la adecuada disposición de sustancias peligrosas, en caso de que se utilicen.

2.5. Capacitación y Sensibilización Ambiental

El Contratista deberá:

2.5.1. Desarrollar programas de capacitación ambiental para su personal, enfocándose en la correcta separación de residuos sólidos, el uso racional de recursos y la prevención de impactos ambientales.

2.5.2. Realizar campañas internas de sensibilización sobre la importancia de la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las normativas vigentes.

2.5.3. Fomentar la participación de su equipo en actividades de reciclaje, reducción de residuos y otras prácticas sostenibles.

3. RESPONSABILIDADES DE SEGUIMIENTO Y REPORTES

3.1. Reportes Periódicos

El Contratista deberá presentar informes periódicos al supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales descritas en este anexo cuando aplique. Los informes deberán incluir:

- Tipos de residuos generados.
- Métodos de separación y disposición final de residuos.
- Medidas implementadas para la reducción de plásticos de un solo uso.
- Indicadores de consumo de recursos naturales.

3.2. Corrección de Incumplimientos

En caso de identificar incumplimientos en las obligaciones ambientales, el Contratista deberá implementar acciones correctivas en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, salvo que el Supervisor disponga un término diferente.

4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones ambientales establecidas en este anexo será considerado una falta grave al contrato y podrá dar lugar a:

4.1. Aplicación de sanciones económicas según lo estipulado en el contrato principal.

4.2. Suspensión parcial o total de las actividades contractuales hasta que se subsanen los incumplimientos.

4.3. Resolución del contrato, en caso de incumplimientos reiterados o graves que generen impactos ambientales significativos.

4.4. Denuncia ante las autoridades ambientales competentes, según lo dispuesto en la normatividad vigente.

5. DECLARACIONES Y ACEPTACIÓN

El Contratista declara que conoce, comprende y acepta las obligaciones ambientales contenidas en este anexo, comprometiéndose a garantizar su cumplimiento y a actuar en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental.

Al incorporar estas políticas sostenibles en los procesos de contratación, se asegura que los contratistas no solo cumplen con la normativa vigente, sino que también contribuyen de manera significativa al bienestar social y ambiental, generando un impacto positivo a nivel local.

ANEXO "E"
DOCUMENTOS JURÍDICOS VERIFICADOS DEL ARRENDATARIO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
4. PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES
5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES
8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
11.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
12.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESÉNTATE LEGAL
13.CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTE LEGAL
14. CONSENTIMIENTO PREVIO EXPRESO E INFORMADO.
15. PODER DE REPRESENTANTE LEGAL CONSUMO
16.CARTA AUTORIZACIÓN.
17. RUT CONSUMO EXPRESS S.A.S
18. CÁMARA DE COMERCIO CONSUMO EXPRESS

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bahía Málaga, 29 de enero del 2026

Señores: Comando Base Naval ARC Málaga
Ciudad: Bahía Málaga

El abajo firmante actuando en nombre propio, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, presento oferta para **Recibir en calidad de arrendamiento un espacio físico de 1 m2 por máquina dispensadora de bebidas, snack y café, dentro de las instalaciones de la Base Naval Logística No. 2 ARC "BAHÍA MÁLAGA" (las zonas serán definidas por el supervisor del contrato sin sobre pasar mencionado espacio asignado en la Base Naval Logística No. 2 ARC "BAHÍA MÁLAGA"), para la adecuación, funcionamiento y destinación de máquinas dispensadoras, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo A**, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es a nombre propio, está representado legalmente por la señora ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA, identificado con documento 29.686.839, con el domicilio social en Palmira, con número telefónico 3164781526, correo electrónico Anyela.sossa@gmail.com

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – – Base Naval ARC "Málaga", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

q. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

s. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

t. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

u. La información plasmada en los diferentes documentos soporte es tomada bajo la gravedad del juramento,

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato,
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato,
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas,
Matriz de elementos de protección personal,

x. Que la validez de la oferta es por noventa (90) días

y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: Anyela.sossa@gmail.com

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**



Firma del Proponente:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141108300398

(415)7707212489984(8020) 000014110830039 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 9 6 8 6 8 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 6 8 6 8 3 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOSSA	VALENCIA	ANYELA	ZULEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CL 17 26 79 P 2 BRR PETRUC

42. Correo electrónico: anzuh@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 5 1 7 3 2	3 1 6 4 7 8 1 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 9 0 9 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Bahía Málaga, Enero 26 2026

Señores: Comando Base Naval ARC Málaga
Ciudad: Bahía Málaga

Yo, **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**, identificado(a) con el documento de identidad No. 29.686.839, obrando en nombre propio de manera voluntaria, manifiesto bajo la gravedad del juramento he cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos (SEGÚN APLIQUE)



_____
Nombre del Proponente: **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**
Cedula: 29.686.839

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 28 de enero de 2026 08:29:42 AM

Período del informe: Desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026

Pagada 23/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERVIPROYECOM SAS	**Sucursal**	01 CARLOS
Documento	NI901261138	**Dirección**	CL 17A 25 A 04
Tipo de Empresa		**Teléfono**	6022661109
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	LOPEZ SANCHEZ CARLOS FERNEL	**Identificación**	CC94321380

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 29686839	SOSSA VALENCIA ANYELA ZULEY	1079036404	23/01/2026	202512	202601																		30	30	30	30	25-14	EPS018	14-29	CCF68	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$1	$227.800	$57.000	$34.700	$100	$0	$0	$0	$0	$319.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.686.839

SOSSA VALENCIA
APELLIDOS

ANYELA ZULEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1980

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-JUN-1998 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00155968-F-0029686839-20090510 0011383630A 1 2930005211

ANEXO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bahía Málaga, Enero 26 de 2026

Señores: Base Naval ARC “Málaga”

Proceso de Contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

Yo, **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Armada Nacional-Unidad Delegatarias para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Armada Nacional-Unidad Delegataria, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

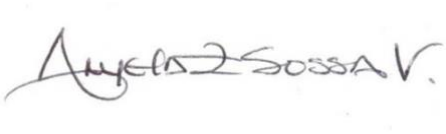
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. Me comprometo realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido Departamento Administrativo de la Función Pública- MIPG y presentar la debida constancia al supervisor del contrato una vez adjudicado el contrato, fin dar cumplimiento ley 2016 de 2020., el cual debe reposar en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bahía Málaga a los veinte seis (26) días del mes de enero del 2026



EL PROPONENTE:

Nombre del Proponente: **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**
Cedula: 29.686.839

.

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Bahía Málaga, Enero 26 2026

Señores: Base Naval ARC “Málaga”

Yo, **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**, identificado(a) con el documento de identidad No. 29.686.839 expedido en Palmira, obrando en nombre propio de manera voluntaria, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.



_____
Nombre del Proponente: **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**
Cedula: 29.686.839

ANEXO
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bahía Málaga, Enero 26 2026

Señores: Comando Base Naval ARC Málaga
Ciudad: Bahía Málaga

Yo **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA,** identificado(a) con el documento de identidad No. 29.686.839, obrando en nombre propio de manera voluntaria, bajo la gravedad de juramento, de forma clara e inequívoca, que no, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.



_____
Nombre del Proponente: **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**
Cedula: 29.686.839

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29686839 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2026 11:32 PM

Código Verificación: **9F3DQ87R1X**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


antecedentes.policia.gov.co
Recibidos (4,948) - anyela.sossa@gmail.com - Gmail
Policía Nacional de Colombia
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:01:07 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 29686839
Apellidos y Nombres: SOSSA VALENCIA ANYELA ZULEY
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290124906

PIB
23:07:09

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29686839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 23:02:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29686839
Código de Verificación	296868392601272302O8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 11:38:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **29686839** y Nombre: **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133638146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"
Bahía Málaga
Valle del Cauca

En consideración a la información objeto del proceso y la ejecución del contrato, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes a la Armada Nacional, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial de la información del contrato que se suscriba y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento y cuya connotación sea RESERVADA.

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción

De igual manera, atendiendo las actividades a realizar, me comprometo a guardar reserva sobre las instalaciones militares, así como pronunciamientos o actos a realizar al interior de la unidad militar y datos o hechos que se les comunicare en razón del ejercicio de su actividad

Atentamente,



NOMBRE: **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 29.686.839

TELÉFONO: 3164781526

República de Colombia

Aa061280746 Ca33956137

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.824

MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO

FECHA: OCTUBRE (30) DE 2.019

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACIÓN.

ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL CODIGO: 00000409

OTORGANTE: LEONARDO OSPINA PEREZ **represéntate legal CONSUMO EXPRESS S.A.S. NIT: 900785518-6**

APODERADA: ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA

En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil Diecinueve (2.019) ante el despacho de la notaria cuarta del circulo de Palmira (V) del cual es titular **RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO,** Compareció: **LEONARDO OSPINA PEREZ,** identificado con la Cedula de ciudadanía No.1.113.644.635, expedida en el Palmira (V), quien obra en nombre y representación de **CONSUMO EXPRESS S.A.S. NIT: 900785518-6**, persona hábil para contratar, obligarse y manifestó: **PRIMERO**.- Que por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente a la señora **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA,** identificada con la Cedula de ciudadanía No.29.686.839, expedida en Palmira (V). a) Para que administre los bienes de la poderdante, recauden sus productos y celebren con relación a él toda clase de contratos de Disposición y Administración. b) Para que exija, cobre, firme, reclame y perciba, cualesquiera cantidades de dinero de Pensión, Cesantías, cuentas bancarias, demandas o de otras especies que se adeuden al poderdante, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes. c) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a la poderdante, admitan en pago, a los deudores, bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar y para rematar o hacer que se rematen tales bienes. d): Para que exijan y admitan cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, sean reales o personales. e) Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan a favor de la poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras publica, por estar garantizados con hipoteca, y para que se cancelen dichas escrituras y reciba lo que por ellas se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

adeuda. f) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de la poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. g) Para adquirir a favor de la poderdante bienes raíces a cualquier título, y para vender estos o los que ya posee la poderdante; para gravarlos con hipotecas, servidumbres, para permutarlos, para acensuarlos, para constituir usufructos y cancelar el mismo en ellos o derecho de uso o habitación y para constituirlos, tanto los inmuebles como los muebles, en propiedad fiduciaria y para constituir con bienes muebles, prenda. h) Para que ratifique ampliamente, en nombre de la poderdante, contratos de compraventa o permutas, celebrados por él. *En caso de venta el precio será el real y no es objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Ley 1943 de 2018*. i) Para que hagan donaciones entre vivos de bienes de la poderdante, muebles o inmuebles presentes o futuros y para que obtenga las insinuaciones necesarias y vehículos. j) Para que adquiera las obligaciones de la poderdante o las contraídas a favor de el y para que transijan los pleitos, deudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones del poderdante. k) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre los pleitos, deudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustentación de los juicios arbítrales respectivos. l) Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieren a la poderdante, Para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. m) Para dar en arrendamiento por escrituras pública y privada y con las limitaciones legales, los bienes inmuebles y muebles de la poderdante. n) Para que tomen para la poderdante o de por cuenta de él dineros en mutuo con facultad de estipular el tipo de interés, plazo y demás condiciones. o) Para que representen a la poderdante y promuevan acciones en nombre de él ante cualquier corporación, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, en cualquier proceso, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que el poderdante tenga interés como actor, como demandado o como tercero interviniente. p) Para que inicien y lleven a término por sí o mediante sustituto, los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para el poderdante la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere perdido. q) Para que desistan de los procesos y para que transija o comprometa en ellos y en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

todas las gestiones judiciales o reclamaciones extrajuicios en que intervenga a nombre de la poderdante. r) Para que inviertan en negocios que beneficien a la poderdante, dinero y toda clase de bienes de este, y para que con ellos se garantice el cumplimiento de las obligaciones que por la poderdante contrae. s) Para que celebren contratos de cuenta corriente, de ahorros y tarjetas de crédito, así como también para que firme todos los documentos ante todas las entidades bancarias y/o corporaciones donde tenga sus cuentas. t) Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio, pagares y en general para que celebre el contrato de cambio y para que haga toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. u) Para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que la poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales; para constituir con otras nuevas sociedades civiles o comerciales; para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles; Para suscribir y pagar las acciones que se emitan. v) Para que en mi nombre y representación firme ante cualquier entidad dicho trámite que requiera conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se traten de actos dispositivos o simplemente administrativos. w) Que compre y venda a mi nombre muebles e inmuebles y Vehículos, tramite Sucesiones, Hipotecas, Aclaraciones y de la misma especie. x). Para que tramite subsidio de vivienda para la adquisición de vivienda de interés social, tramite y realice a mi nombre aportando toda la documentación firmando los documentos que sean necesarios para que el subsidio sea aprobado. y) para que tramite ante la entidad bancaria que sea necesaria el crédito hipotecario, aportando toda la documentación y firmando los documentos que sean necesarios para la aprobación del crédito y adicionalmente para que en mi nombre y representación firme la escritura de adquisición del bien inmueble, firme escritura de constitución de patrimonio de familia, cancelación de patrimonio de familia, firme escritura de constitución de hipoteca y firme escritura de aclaración o corrección si fuese necesario. z) Para que otorgue poder de divorcio y disolución de la sociedad conyugal, para que firme escritura de liquidación de la sociedad conyugal y para que me represente en todo lo que sea necesaria en cuanto a dicho tema. Para reclamar y declarar renta y para realizar acuerdos de pago. Presente La señora **ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA,** de identificación antes mencionada, y manifestó que acepta el poder general otorgado por el señor **LEONARDO OSPINA PEREZ REPRESENTANTE LEGAL DE CONSUMO EXPRESS S.A.S. NIT: 900785518-6. PARAGRAFO:** Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10822EHHPPaADQEH 25-04-19 Cadena s.a. Nit. 890.900.5940 10-09-19
Aa061280747 Ca339561376
1087 1aFF7FF7CKM9
Powered by CamScanner

formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. Solo solicitaremos correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos en la Ley. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**: Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de subirlo al VUR, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario quien da fe y lo Autoriza. Resolución 691 del 24 de Enero de 2.019. Derechos $59.400 Iva $26.828 Súper $6.200 Fondo $6.200 Hojas Notariales Nos. Aa061280746/Aa061280747.

OTORGANTE

leonardo ospina

LEONARDO OSPINA PEREZ representante legal de

CONSUMO EXPRESS S.A.S. NIT: 900785518-6

C.C. 1.113.644.635

DIR. cll 30 # 13-16

TEL. 314 630 9473

OCU.

Expuesta políticamente SI _ NO X

APODERADA

ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA

C.C. 29686839.

DIR. cll 17 # 26-79.

TEL. 3164781526

OCU. PROFESIONAL

Expuesta políticamente SI _ NO X

PRIMERA COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CUARTA DE PALMIRA

ES COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL

Y SE EXPIDE PARA ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA ( ) hojas

Fecha 12 NOV. 2019 02

RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO

Notario Cuarto de Palmira Valle

NOTARIO CUARTO DE PALMIRA (V)

ATF

REPUBLICA DE COLOMBIA DESPACHO NOTARIO CUARTO PALMIRA

RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

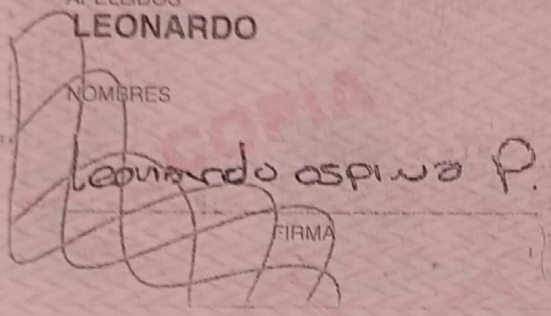
Ca339561375

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.644.635
OSPINA PEREZ

APELLIDOS
LEONARDO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1990
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-MAR-2008 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3107900-00076724-M-1113644635-20080923 0003626630A 1 2678644

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CUARTA ESCRITURACION PALMIRA Valle del Cauca

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 860.530.534-0 10-09-19

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

53587

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Palmira, compareció:
LEONARDO OSPINA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1113644635.



leonardo ospina

-------- Firma autógrafa --------

247qu44lqqyd
30/10/2019 - 16:46:49:163

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de PODER GENERAL del día 30 de octubre de 2019.

Notaría Cuarta de Palmira - Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dr. Ricardo E. Estupiñan Bravo
NOTARIO CUARTO
PALMIRA (V.)

RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO
Notario cuatro (4) del Círculo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 247qu44lqqyd

Powered by CamScanner

Ca339561374

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.686.839
SOSSA VALENCIA
APELLIDOS

ANYELA ZULEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1980
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-JUN-1989 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00155988-F-0029686839-20090510 0011383630A 1 2930005211

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARTA
DESPACHO
PALMIRA
Dpto. Valle del Cauca

Cadena s.a. Nit. 860.510.554-0 10-09-19

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

53589

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Palmira, compareció:
ANYELA ZULEY SOSSA VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0029686839.



22r6intnbax2
30/10/2019 - 16:51:40:107

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de PODER GENERAL del día 30 de octubre de 2019.

Notaría Cuatro de Palmira - Valle

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dr. Ricardo E. Estupiñan Bravo
NOTARIO CUARTO
PALMIRA (V.)

RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO
Notario cuatro (4) del Círculo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 22r6intnbax2

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSUMO EXPRESS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900785518-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 108790
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 28 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 216,210,534.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 8 NO. 24 A 31
BARRIO : TRIUNFO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3164781526
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : anyela.sossa@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA. 8 NO. 24 A 31
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : TRIUNFO
TELÉFONO 1 : 3164781526
CORREO ELECTRÓNICO : anyela.sossa@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CUARTA ESCRITURACION PALMIRA Dpto. Valle del Cauca
Cadena S.A. Nit. 890.900.590 10-09-19

Powered by CamScanner

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1519 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSUMO EXPRESS S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) REALIZAR ASESORÍAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN Y DE SERVICIOS CONEXOS.. 2) COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS PARA EL USO DOMÉSTICO, ASEO Y PILAS ELECTRÓNICAS 3) COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 4) ENVASE Y EMPAQUE DE ACEITE VEGETAL CON DESTINO A SU COMERCIALIZACIÓN 5) COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE ARTÍCULOS O PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CARNES FRÍAS, VÍVERES, GRANOS, ABARROTES, COMIDA PARA MASCOTAS, CONFITERÍA, HELADOS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO; 6) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, POSEER, ADMINISTRAR, GRAVAR, ARRENDAR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES O DE LA NATURALEZA QUE FUEREN, INCLUYENDO DERECHOS, OBLIGACIONES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN, BIEN POR CUENTA PROPIA, O BIEN POR CUENTA DE TERCEROS; 7) LICITAR CON EL ESTADO; 8) ABRIR, OPERAR Y ADMINISTRAR CUENTAS EN BANCOS U OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O FINANCIERAS; Y DAR Y TOMAR EN PRÉSTAMOS SUMAS DE DINERO; REMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y OTORGAR PAGARÉS, GIROS Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, Y OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS SOBRE TODOS O CUALESQUIERA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 9) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES; 10) DAR O RECIBIR EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; 11) OBTENER, COMPRAR , ADQUIRIR, VENDER, O CONCEDER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, DIBUJOS, INSIGNIAS, LICENCIAS Y FORMULAS Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE LAS MISMAS; 12) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; 13) PROMOVER Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESA CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES O VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES CON EL APORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES; 14) EMITIR, ADMINISTRAR, COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR TODA CLASE DE ACCIONES, CUOTAS, DOCUMENTOS, BONOS, TÍTULOS O VALORES, BIEN POR CUENTA PROPIA, O BIEN POR CUENTA DE TERCEROS; 15) IGUALMENTE PODRÁ TENER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO, Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE QUE SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGA Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, TAL COMO QUEDA DETERMINADO; LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Powered by CamScanner

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.

REPRESENTANTE: ADMINISTRACION Y PERIODO: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN MANDATARIO LLAMADO GERENTE, QUIEN AL OBRAR EN ACTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGA A ÉSTA. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DE ÉSTE, SERÁ REEMPLAZADO POR UN GERENTE SUPLENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES: SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE Y SUPLENTE, Y POR CONSIGUIENTE, LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA RAZÓN SOCIAL, LAS SIGUIENTES: A) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, PARA TAL EFECTO TIENE LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA; B) CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN; D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; E) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; F) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS; G) CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, CON UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, LA FORMA EN QUE HA DESARROLLADO SU GESTIÓN Y LOS PLANES QUE CONSIDERE DEBAN SER DESARROLLADOS EN EL FUTURO; EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; Y TODOS LO DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY; I) PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS FLUJO DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; J) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE PRODUZCA Y LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTE; K) EN EJERCICIO SDE SUS FUNCIONES, EL GERENTE PUEDE DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO; COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERE LA LEY; TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A ARBITRAMENTO; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR, CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.

DEBERES: EL GERENTE DEBE OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRÁN EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS. EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE DEBERÁ 1) REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL 2) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS 3) VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL 4) GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD 5) ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 6) DAR TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS 7) ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL GERENTE SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. Nit. 860.035.940 10-09-19
Powered by CamScanner

TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DE GERENTE, SI FUERE MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15900 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSPINA PEREZ LEONARDO	CC 1,113,644,635

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silpalmira.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6UQKUF1ev8

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Powered by CamScanner

CONSUMO EXPRESS S.A.S
NIT 900.785.518-6

Autoriza

Por medio de la presente, a la Sra. Anyela Zuley Sossa Valencia, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 29.686.839 expedida en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), a el uso y disfrute libre de las máquinas Dispensadoras de Snacks y Bebidas, ubicadas en la Base Naval Bahía Málaga, facultándola libremente para su operación sin restricciones.

A continuación se detalla los activos:

MARCA	CODIGO
AMS	20116327
AMS	20116222
AMS	20116341
AMS	20116232
AMS	20116326
AMS	20117008

Se firma en la ciudad de Palmira, a los vente nueve (29) días del mes de enero del año 2026

Cordialmente,

LEONARDO OSPINA PEREZ
Representante Legal
CONSUMO EXPRESS S.A.S
Nit. 900785518-6

c.c. Archivo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905879747

(415)7707212489984(8020) 000001490587974 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 5 5 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSUMO EXPRESS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CR 8 24 A 31

42. Correo electrónico asesorconsumoexpress@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 7 8 1 5 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 1 4 1 0 2 7	4 6 3 1	2 0 1 4 1 0 2 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA PEREZ LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14905879747

(415)7707212489984(8020) **000001490587974 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 5 5 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 9 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 8 7 9 0	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	2 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 9 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 8 2 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14905879747

(415)7707212489984(8020) **000001490587974 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 5 5 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 3 6 4 4 6 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINA	PEREZ	LEONARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905879747

(415)7707212489984(8020) **000001490587974 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 5 5 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 6 7 3 8 6 4		1 3 5 2 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RENDON	URUEÑA	DIANA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSUMO EXPRESS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900785518-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 108790
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 28 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 24 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 221,106,779.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 8 NO. 24 A 31
BARRIO : TRIUNFO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3164781526
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asesorconsumoexpress@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA. 8 NO. 24 A 31
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : TRIUNFO
CORREO ELECTRÓNICO : asesorconsumoexpress@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asesorconsumoexpress@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHóLICAS Y NO ALCOHóLICAS) O TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL

NÚMERO 1519 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSUMO EXPRESS S.A.S..

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) REALIZAR ASESORÍAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN Y DE SERVICIOS CONEXOS.. 2) COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS PARA EL USO DOMÉSTICO, ASEO Y PILAS ELECTRÓNICAS 3) COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 4) ENVASE Y EMPAQUE DE ACEITE VEGETAL CON DESTINO A SU COMERCIALIZACIÓN 5) COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL DE ARTÍCULOS O PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CARNES FRÍAS, VÍVERES, GRANOS, ABARROTES, COMIDA PARA MASCOTAS, CONFITERÍA, HELADOS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO; 6) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, POSEER, ADMINISTRAR, GRAVAR, ARRENDAR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES O DE LA NATURALEZA QUE FUEREN, INCLUYENDO DERECHOS, OBLIGACIONES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN, BIEN POR CUENTA PROPIA, O BIEN POR CUENTA DE TERCEROS; 7) LICITAR CON EL ESTADO; 8) ABRIR, OPERAR Y ADMINISTRAR CUENTAS EN BANCOS U OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O FINANCIERAS; Y DAR Y TOMAR EN PRÉSTAMOS SUMAS DE DINERO; REMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y OTORGAR PAGARÉS, GIROS Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, Y OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS SOBRE TODOS O CUALESQUIERA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 9) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES; 10) DAR O RECIBIR EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; 11) OBTENER, COMPRAR , ADQUIRIR, VENDER, O CONCEDER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, DIBUJOS, INSIGNIAS, LICENCIAS Y FORMULAS Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE LAS MISMAS; 12) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; 13) PROMOVER Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESA CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES O VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES CON EL APORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES; 14) EMITIR, ADMINISTRAR, COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR TODA CLASE DE ACCIONES, CUOTAS, DOCUMENTOS, BONOS, TÍTULOS O VALORES, BIEN POR CUENTA PROPIA, O BIEN POR CUENTA DE TERCEROS; 15) IGUALMENTE PODRÁ TENER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO, Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE QUE SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGA Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, TAL COMO QUEDA DETERMINADO; LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15900 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSPINA PEREZ LEONARDO	CC 1,113,644,635

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.

REPRESENTANTE: ADMINISTRACION Y PERIODO: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN MANDATARIO LLAMADO GERENTE, QUIEN AL OBRAR EN ACTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGA A ÉSTA. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DE ÉSTE, SERÁ REEMPLAZADO POR UN GERENTE SUPLENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES: SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE Y SUPLENTE, Y POR CONSIGUIENTE, LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA RAZÓN SOCIAL, LAS SIGUIENTES: A) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, PARA TAL EFECTO TIENE LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA; B) CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN; D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; E) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; F) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS; G) CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, CON UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, LA FORMA EN QUE HA DESARROLLADO SU GESTIÓN Y LOS PLANES QUE CONSIDERE DEBAN SER DESARROLLADOS EN EL FUTURO; EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; Y TODOS LO DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY; I) PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS FLUJO DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; J) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE PRODUZCA Y LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTE; K) EN EJERCICIO SDE SUS FUNCIONES, EL GERENTE PUEDE DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO; COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERE LA LEY; TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A ARBITRAMENTO; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR, CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES, ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.

DEBERES: EL GERENTE DEBE OBRAR DE BUENA FE, CON LEALTAD Y CON DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS. SUS ACTUACIONES SE CUMPLIRÁN EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA LOS

INTERESES DE SUS ASOCIADOS. EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE DEBERÁ 1) REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL 2) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS 3) VELAR PORQUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL 4) GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD 5) ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 6) DAR TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE TODOS ELLOS 7) ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL GERENTE SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DE GERENTE, SI FUERE MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5,076,516,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación g3pNTjr3Ch

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN g3pNTjr3Ch



SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****